

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes. . . . .	8	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

(Art. 1.º del Código civil vigente.)

### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 23.)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1992

El 16 del actual fué herido entre la mina de la Plata y Posadas, el vecino de Subrin (Almería) Juan Invernon de Carrión, por dos sujetos cuyas señas á continuación se expresan, los cuales le robaron 220 reales, en monedas de cinco pesetas.

En su virtud encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de los indicados sujetos, que entregarán al Juzgado caso de ser habidos, para los efectos que procedan.

Córdoba 20 de Julio de 1893.

El Gobernador,

Eduardo Ortiz y Casado

#### Señas de los ladrones

Uno como de 40 años, bajo, pelo negro, blusa y pantalón azul, sombrero hongo, alpargatas, lleva un capote al hombro.

Otro alto de 25 años, color sano, viste calzón de tela, chaqueta y chaleco en mal uso.

Un joven de 10 á 12 años, estatura regular, descalzo, terno de tela, es hermano del anterior, y se cree sean vecinos de esta capital.

### Circular número 2015

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan con el mayor celo, á la busca y detención de Juan Laguna Ruiz, hijo de Juan y de María, natural y vecino de Guarro, soltero, ejercicio del campo, y caso de ser habido lo pondrán á disposición del Sr. Comandante de Marina de Algeciras, donde se le sigue causa por el delito de contrabando.

Córdoba 22 de Julio de 1893.

El Gobernador,

Eduardo Ortiz y Casado

### Ministerio de Gracia y Justicia

Núm. 1020

#### SUBSECRETARIA

Ilmo. Sr.: Encontrándose justificadas los extremos necesarios para estimar fundada la solicitud de doña Dolores Fernández de Rojas Vázquez é Iglesias del Castillo, para que se rehabilite á su favor el título de Marqués de Casa-Castillo, con arreglo al art. 4.º del Real decreto de 14 de Noviembre de 1885; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se remita á V. I. el adjunto expediente para que por el Juzgado á que corresponda se proceda á practicar la información oportuna con arreglo al artículo citado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Julio de 1893.—Montero Rios.

Sr. Presidente de la Audiencia de Sevilla.

Es copia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba.—El Subsecretario, Diaz Cañabate.

### Delegación de Hacienda de la provincia

#### DE CORDOBA

Circular número 2009

Por el Ministerio de Hacienda, se ha comunicado á esta Delegación del Gobierno con fecha diez y nueve de Junio último la Real orden siguiente.

“Ilmo. Sr.: Vista la comunicación dirigida á este Ministerio, por el Director de la Guardia civil, con fecha 12 de Mayo último, en la que expone que autorizada por Real orden de 17 de Enero de este año, para constituir una Sociedad voluntaria benéfica titulada Montepío del “Guardia civil”, con objeto de auxiliar con pensiones de retiro á los que se separen de las filas por sus muchos años é inutilidad para el servicio, así como á las familias de los fallecidos en ambos casos, y á fin de que los esfuerzos de los individuos del cuerpo para sostener la mencionada Sociedad, no resulten estériles, solicita se ordene á los Delegados de Hacienda en las provincias la pronta liquidación de las cantidades recaudadas por aprehensiones de contrabando denuncia en los servicios de guardería rural y forestal, é infracciones de las leyes de caza y pesca que hasta la fecha se hayan devengado, y estén pendientes de pago, así como de las que en lo sucesivo se reclamen por los expresados servicios; considerando que si siempre ha sido de justicia que á los individuos del referido cuerpo ó Instituto se les abone el premio correspondiente á las aprehensiones y denuncias llevadas á cabo por los mismos lo es mayor motivo hoy que el importe de dichos premios se destina á un fin tan útil y benéfico como el indicado, á parte de que á la Hacienda interesa también que no sufra demora alguna el pago de tan preferente obligación para que en ningún caso llegue á decaer por falta de estímulo, el nunca desmentido celo del cuerpo; y

Considerando que en la actualidad corresponde á la compañía arrendata-

ria de tabacos, el abono de los premios de aprehensión de dicho artículo.

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por V. I. se ha servido acordar se encargue á los Delegados de Hacienda en las provincias que con toda urgencia procedan á liquidar y abonar á los individuos de la Guardia civil, los premios devengados y que en lo sucesivo se devenguen por denuncias en los servicios de guardia rural y forestal é infracciones de las leyes de caza y pesca, haciéndose igual recomendación á la compañía arrendataria por lo que se refiere á las aprehensiones de tabacos verificadas así mismo por los individuos de aquel Instituto. De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes.”

Lo que se publica para general conocimiento. Córdoba 19 de Julio de 1893.—El Delegado de Hacienda, P. S., José F. Jaúdenes.

### AGENCIA EJECUTIVA

#### Zona de Córdoba

Número 2024

AÑO ECONÓMICO DE 1892 á 1893

#### EDICTO DE SUBASTA

Don José de Méndez y Farando, Agente ejecutivo para la cobranza de los débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: que en providencia del día de ayer, he acordado se proceda á la venta de los bienes muebles, en subasta pública, de los contribuyentes números 69 y 1146 D. Pascual Martínez y D. Federico Alfaro y López, contra quienes se instruyen expedientes de apremio por débitos de la contribución industrial; en su virtud tendrá lugar el debido remate, ante mi autoridad, en el local de las Casas Consistoriales de esta población el día 28 del actual, á las doce de su mañana, cuyos bienes con la valoración que se les ha dado y expresión de los mismos, son los que á continuación se expresan:

	Valoración Pts. Cts.
D. Pascual Martínez.—Un espejo figura ovalada, marco madera de nogal en color oscuro y dorado, con moño id., en treinta pesetas	30
Una mesa velador, centro de sala, madera de nogal con tablero de mármol y 90 centímetros de larga, en cuarenta pesetas	40
Una mesa figura también de nogal, con tablero de mármol, con un metro 15 centímetros de larga, en cuarenta y cinco pesetas	45
Ocho silloncillos, madera de álamo blanco, barnizados en negro y forrados sus asientos en tela lana yute, color guinda, en buen uso, con fundas de algodón blanco, cincuenta y seis pesetas	56
Un sofá de tres asientos, de la misma clase, también con su funda, en cincuenta pesetas	50
Dos butacas que hacen juego con lo anterior, también con su funda, en cincuenta pesetas	50
Ocho cuadros con estampas, que representan la vida y pasajes de Cristóbal Colón, en veinte y cuatro pesetas	24
Una cómoda madera de pino de flandés, con cuatro cajones y gabeta, pintada en color negro, en cuarenta y cinco pesetas	45
Un tocador de madera de pino, pintado en negro, con tablero de mármol, tiene tabicadas y un metro de largo, en setenta pesetas	70
Una mesa de figura, madera de flandés, pintada en negro, tiene guardera tallada, en diez pesetas	10
Un velador de igual madera y en color negro, con tapete de yute, en doce pesetas	12
Seis sillas de rejilla, de las llamadas alemanas, en diez y ocho pesetas	18
<b>Total de este contribuyente</b>	<b>450</b>
D. Federico Alfaro y López.—Dos sillones de caoba, forrados en gutapercha, color verde, en veinte pesetas	20
Un sofá otomano, de igual madera y forrado en idem, en treinta pesetas	30
Un sofá y doce sillas de álamo blanco, barnizadas y forradas con tela de lana color verde, en ochenta y dos pesetas	82
Una butaca de muelles, forrada en gutapercha negra, en doce pesetas y cincuenta céntimos	12 50
Un velador costurero, con almohadilla alrededor, en on-	

ce pesetas y cincuenta céntimos 11 50

**Total de este contribuyente 156**

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse, y así bien de los deudores, los cuales podrán satisfacer sus cuotas, recargos y costas antes de dicho acto si quieren evitar la venta; advirtiéndole que en la primera hora se admitirán posturas que cubran los dos tercios de la tasación ó valoración que se designa, y en la segunda, si no se hubiese presentado postor, serán admisibles las que cubran el importe del débito principal, recargos y costas, siendo preferido su dueño, entendiéndose en todo caso que el importe de la subasta se entregará en el acto.

Dado en Córdoba á 19 de Julio de 1893.—El Agente ejecutivo, J. de Méndez.—V. B.: El Administrador de Contribuciones, Santamaría.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Montilla

Núm. 2018

EDICTO DE PRIMERA SUBASTA

Don Norberto Cuadra y Soto, Agente ejecutivo de Hacienda de esta zona.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en este día, en el expediente individual de apremio que se sigue en la misma, contra varios deudores á la contribución territorial, se sacan por primera vez á pública subasta, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Capitalización  
Pts. Cts.

Don José Fuentes Horcas, vecino de Córdoba.—Una fanega y nueve celemines de tierra, puesta de olivar en la Cuesta del Anca, de este término, capitalizada en la cantidad de 1620

Don Pedro Baena Gómez, vecino de Fernán-Núñez.—Tres fanegas y once celemines de tierra olivar en Córdoba, capitalizada en 4895

Don Juan Nepomuceno Tablada, vecino de Montalbán.—Ocho fanegas y cinco celemines de tierra olivar, en los Pollos, de este término, capitalizadas en la cantidad de 4920

Don Francisco Ramirez, vecino de esta ciudad.—Media casa en la del núm. 106 de la calle Santa Brígida, de esta población, capitalizada en la cantidad de 356 25

La subasta tendrá lugar en esta Agencia ejecutiva el día cuatro del mes de Agosto próximo venidero, á las once de su mañana, durante el acto una hora; y para conocimiento general se advierte:

1.º Que el dueño puede librar sus

bienes pagando el principal y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin que se puedan exigir otros, y si alguna finca careciese de ellos, se suplirá la falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 47 del reglamento de la ley Hipotecaria por cuenta del rematante, al cual se le descontará después del precio del remate los gastos que haya anticipado.

3.º Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo y hasta el completo del precio del remate antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 37

Montilla 18 de Julio de 1893.—El Agente, Norberto Cuadra.

AYUNTAMIENTOS

VALENZUELA

Núm 1997

Don Pedro Hidalgo Gallardo, Alcalde constitucional de esta villa y Ordenador de pagos del establecimiento del Pósito de la misma.

Hago saber: que las cuentas de referido establecimiento pertenecientes al ejercicio de 1892 á 93, se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal, por término de quince días, para su examen por los vecinos.

Valenzuela 17 de Julio de 1893.—Pedro Hidalgo.

MONTALBAN

Número 1998

Don Eduardo Sillero del Rio, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador por esta Junta pericial el repartimiento de la contribución de inmueble, cultivo y ganadería de este distrito municipal, respectivo al corriente ejercicio económico de 1893 á 94, se halla de manifiesto en esta Secretaría de Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los fines de que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que juzguen oportunas; en la inteligencia que trascurrido el plazo prefijado, no será admitida ninguna de las que se presente por justa que sea.

Montalbán á 19 de Julio de 1893.—Eduardo Sillero.

PUENTE GENIL

Núm. 2011

Don Francisco P. Mendez del Campo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el borrador del repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este distrito municipal para el ejercicio económico de 1893 á 94, se halla de mani-

fiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y si se consideran agraviados en sus cuotas por exceso, error ó equivocación material en su aplicación, puedan presentar sus reclamaciones al Ayuntamiento, dentro del término señalado en que ha de permanecer expuesto al público.

Puente Genil 20 de Julio de 1893.—Francisco de P. Mendez.

FUENTE LA LANCHA

Núm. 2017

Don Santos Romero Fernández, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el amillaramiento de la riqurza urbana, rústica y pecuaria de esta villa, base para la derrama de la contribución territorial en el actual año económico de mil ochocientos noventa y tres á noventa y cuatro, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de doce días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que estimen convenientes; advirtiéndoles que trascurrido el tiempo señalado no será oída ninguna reclamación por justa que sea.

Fuente la Lancha á catorce de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—El Alcalde, Santos Romero.—El Secretario, Antonio Zarza.

Hago saber: que terminada la matrícula Industrial y de comercio de esta villa para el año actual, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los Industriales en ella comprendidos puedan hacer las reclamaciones, en el plazo de doce días, que estimen convenientes; advirtiéndoles que trascurrido este plazo no será oída ninguna reclamación por justa que sea.

Fuente la Lancha á catorce de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—El Alcalde, Santos Romero.—El Secretario, Antonio Zarza.

ANUNCIOS

LOS LIBROS

para contabilidad municipal se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

REPARTIMIENTO

El nuevo modelo se halla de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Imprenta del Diario de Córdoba

Comisión de feria los señores Concejales don Evaristo Manuel Velasco, don Enrique Fuentes Breña, don José de la Oliva, don Luis Valenzuela, don Rafael Barrionuevo, don José María Molina, don Mariano Zaragoza y don Francisco Giménez López, que pertenecen á la misma, por las razones que exponen en el escrito que tienen presentado.

Sesión del día 17

Presidencia del Sr. D. Julián Giménez y González

Se acordó en esta sesión:

Designar la Junta que habrá de determinar los medios en que haya de hacerse efectivo el nuevo encabazamiento de consumos en los tres años económicos inmediatos.

Retribuir con 300 y 200 pesetas, respectivamente, á los dos individuos que han presentado en concurso públicas memorias demostrativas de las razones históricas, técnicas, extratécnicas y económicas que apoyan el establecimiento en esta población de la Capitalidad del ejército de Andalucía.

Anunciar por término de 15 días el contrato del suministro de la alimentación destinada á los presos de esta cárcel pública.

Autorizar la ejecución de las obras de reparación en el expresado establecimiento correccional.

Aplazar hasta otra sesión resolver una instancia producida por don Manuel Olalla referente al concierto de su fábrica de jabón.

Fijar la cantidad que deba abonar Benita González por el concierto de su puesto de bebidas en su casa situada en el haza denominada de la "Carne hambre."

Conceder á don Juan Caballero y Molina un depósito de guardantes en el local que ocupa el administrativo establecido por esta Corporación.

Conceder á la Priora del convento de Santa Ana la introducción de 40 arrobas de aceite con destino á dicha comunidad, con exención de la mitad del derecho.

Adquirir unos útiles ó muebles con destino al servicio de la oficina recaudatoria de consumos de San Sebastián.

Autorizar varias reformas de fachada.

Dar las gracias á don Enrique Romero de Torres por el retrato que ha ofrecido á esta Corporación del Excmo. Sr. D. José López Domínguez, y que se le libren 125 pesetas en muestra, aunque leve, de reconocimiento.

Dirigir á las Cortes una exposición fundada en las razones económicas y de conveniencia notoria que justifican la necesidad de que prospere en esta capital en la forma establecida la escuela especial de Veterinaria.

Con lo que terminó esta sesión pública, constituyéndose el Excmo. Ayuntamiento en sesión secreta.

Sesión del día 24

Presidencia del Sr. D. Julián Giménez y González

Se acordó en esta sesión:

Desestimar la pretensión del Sr. D. Luis Gutiérrez de los Ríos, relativa á la dimisión que tiene presentada del cargo de presidente de la comisión inspectora de consumos.

Retribuir al profesor D. Gabriel Bellido con la cantidad de 200 pesetas, por los servicios que ha prestado á la parada de caballos sementales.

Acoger con gratitud el donativo del primer tomo de la historia de Córdoba, escrita por el Padre Ruano, que el Excmo. Sr. Conde de Cardenas se ha servido hacer con destino á la biblioteca municipal.

Aprobar el nombramiento de dos individuos para la banda de música.

Aprobar también el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en el mes de Abril último.

Denegar la instancia dirigida por don Manuel Olalla de la Torre referente al concierto de su fábrica de hielo artificial.

Abonar á D. Carlos Quiles la suma de 1250 pesetas por el arrendamiento de un local en la casa número 7 calle de Montero, que estaba destinado para establecer en el mismo un colegio electoral.

Remunerar con la cantidad de 100 pesetas al oficial de Secretaría D. Luis Vidaurreta Pérez, en consideración á los extraordinarios servicios que viene prestando con motivo de la celebración de la próxima feria de Nuestra Señora de la Salud.

Autorizar á la alcaldía para que libre á favor de Ramón Egea Martínez la cantidad de 75 pesetas, con objeto de que pase á Marmolejo y utilice aquellas aguas medicinales.

Conceder á Lázaro Andrés Pérez la suma de 75 pesetas para que atienda á los gastos que ha de ocasionarle el uso de los baños de mar.

Conceder á don José Muñoz Herrera la suma de 100 pesetas para que su hija Dolores pueda usar las aguas medicinales de Alhama de Aragón.

Con lo que terminó esta sesión.

nes que contienen, y que se participe al Sr. Gobernador civil la suspensión del Secretario y á los interesados lo que á cada uno correspondiere, levantándose la sesión por el señor Presidente.

Sesión del día 17

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Miguel Luque Moreno

Después de leer y aprobar el acta de la sesión anterior, se dió lectura por mí el Secretario interino, de orden del señor Presidente, de una moción suscrita y presentada por los señores Concejales don Agustín Moreno Díaz, don Juan Higuera Carmona, don José Gómez Santamaría y don Manuel Galán Vargas, solicitando se publiquen como vacantes los destinos que vienen sirviéndose en el Ayuntamiento con el carácter de interinos, y que en la misma se expresan, á fin de proceder á su provisión, conforme á la ley de 10 de Julio de 1885.

Enterados los señores Concejales, por unanimidad acordaron, que siendo dicha ley como todas las demás que emanan de la superioridad de cumplimiento inexcusable, se practique por el señor Alcalde lo que en la misma se ordena respecto á su provisión, que se inserte íntegra dicha moción en este acta y se le dé certificado de ella y de este acuerdo, como lo solicitan aquellos señores.

Sesión extraordinaria del día 19

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Miguel Luque Moreno

Esta sesión tuvo por objeto proceder á formalizar el encabazamiento gremial obligatorio del grupo de líquidos del cupo de consumos de esta villa para el año económico entrante, y hallándose presentes la mayoría de los individuos del mismo, después de una amplia discusión, quedó concertado el gremio con el Ayuntamiento por la cantidad de nueve mil novecientos cuarenta y siete pesetas cuarenta céntimos, que representa aquel, y adoptado el medio de reparo para realizar dicha suma, así como se nombró una comisión de dicho gremio con la que se entenderá el Ayuntamiento para todas las incidencias que sobre el particular ocurran, y para recaudador del impuesto, con fianza hipotecaria del importe de un trimestre, á don Fernando Díaz Moreno.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia del primer teniente de Alcalde don Antonio Galán Nadeales

Leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron por el Ayuntamiento los acuerdos siguientes:

Enterada la Corporación de una circular del señor Gobernador civil, fecha 22 del actual, sobre los créditos contra la Hacienda que los Ayuntamientos consignan en sus presupuestos adicionales, acordó por unanimidad se consignan en este acta los créditos que figuran en el adicional refundido del ejercicio actual, con separación de años y conceptos, para que, sacando copia de este acuerdo, se remita al señor Delegado de Hacienda, y puedan ser liquidadas y abonadas á este Municipio las cantidades que en aquellas dependencias resultan á favor del mismo.

Que se amillare á nombre de don José Urburu Recio una suerte de olivar de una y media aranzadas, llamada Revienta Alouzas, en el pago de las Capellanías, previo informe favorable de la Junta pericial y con la reserva propuesta por la misma.

Que se abonen, con cargo al capítulo de imprevisos del presupuesto municipal, veinticinco pesetas al meritorio don Juan Pedro Carmona Vargas, por los trabajos que viene prestando en la Secretaría.

También se acordó, á propuesta del concejal don Agustín Moreno Díaz, se recomponga la fuente pública llamada del Cañuelo, que se halla en mal estado.

Por el mismo concejal señor Moreno Díaz se dirigió una pregunta á la presidencia para que manifestara el destino que se había dado á la cantidad que se hubiera obtenido de los puestos de la feria, que, según sus noticias, había sido recaudada por el alguacil Juan Lucona, contestándose por el señor presidente, que, no teniendo conocimiento del asunto, lo haría saber al señor Alcalde don Miguel Luque, para poderle contestar en la sesión inmediata.

A propuesta del concejal don Juan Higuera, por unanimidad, acordó el Ayuntamiento se proceda á anunciar la subasta para el arriendo de los despojos de la Carnicería pública durante el año económico próximo venidero, estableciendo las condiciones á que ha de sujetarse el remate.

Enterada la Corporación de que en las dos subastas celebradas para el arriendo del arbolado sobre uso obligatorio de pesas y medidas, no se habían presentado licitadores, acordó que desde luego se proceda á la recaudación, por cuenta del Municipio, nombrando al efecto para que lo verifique á Juan Galán Reico, con el haber diario de una peseta veintiocho céntimos, pagados del capitulo de imprevistos del presupuesto municipal.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en la sesión del día quince del actual.

Y para que así conste y remitir al señor Gobernador civil para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, firmo el presente con el V.º B.º del señor Alcalde, en Montemayor á diez y siete de Julio de mil ochocientos noventa y tres.

V.º B.º:  
El Alcalde,

Miguel Luque

SECRETARIO INTERINO  
Salvador Castro,

# Ayuntamiento Constitucional de Córdoba

Número 2012

## MES DE MAYO DE 1893

Extracto de los acuerdos tomados por esta excelentísima Corporación en el mes de Mayo de 1893.

Sesión del día 3

Presidencia del Sr. D. Ventura Dávila Leal

Se acordó en esta sesión:

Reponer la tapa de la cloaca que existe en la calle de Torrijos.

Reponer asimismo varias bocas de riego y repartidor de aguas que existen en el trayecto desde la Puerta de Osario á la de Gallegos.

Componer la rejuela de la cloaca que existe en la calle de Santa Maria de Gracia.

Componer tambien el urinario que existe en la calle de los Jitanos.

Reparar una parte del colgadero ó tejado que cubre el segundo departamento de bodegas de párulos en el cementerio de San Rafael.

Eliminar de la matricula un carruaje de lujo para el pago del tercer trimestre declarando fallida la cantidad que representa.

Aprobar la distribución de fondos formada por la alcaldía para el presente mes.

Conceder un amplio voto de confianza á la Comisión que entiende de cuanto se relaciona con la celebración de la feria de Nuestra Señora de la Salud.

Expedir las órdenes oportunas para que se depure en los felatos la procedencia de los frutos que se recolecten en la estación próxima.

Construir una alcantarilla frente al felato de la Victoria.

Con lo que se terminó la sesión pública, constituyéndose el Excmo. Ayuntamiento en sesión secreta.

Sesión del día 10

Presidencia del Sr. D. Rafael Moya Aragón

Se acordó en esta sesión:

Dar á la resolución de la alcaldía la colocación de algunas tiendas en el real de la feria. Adquirir ochenta metros de manga de lona con destino al riego de las praderas de los nuevos jardines.

Adquirir tambien varios sombreros con destino á los peones camineros, jardineros y mangueros, dependientes de esta Corporación. Interpretar algunas cláusulas del contrato relativo á la construcción del nuevo mercado en la Plaza Mayor.

Aprobar varios informes de fachada.

Aprobar la determinación de la alcaldía relativa á la reparación de una cañería en la calle del Gran Capitán.

Otorgar una subvención de 750 pesetas á la Sociedad Veloz-Club, con motivo de las carreras que prepara para los días de la próxima feria.

Encomendar á la misma Comisión que en el año anterior entendió del asunto referente á cuanto se relaciona con los premios destinados á las virtudes de los obreros.

Encomendar á la alcaldía la averiguación de quién habrá ordenado instalar algunas tiendas en el real de la feria, á fin de exigirle en su caso la responsabilidad que correspondiera.

Quedar enterada la Corporación de las gestiones practicadas en Madrid cerca de los centros ministeriales por la Comisión que con tal motivo habia pasado á la corte, de varios asuntos que afectaban tanto á esta Corporación municipal como á los intereses de la localidad. Quedar relevados del cargo de vocales de la